FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

FG- DUOC Nº 144/2020

Asunción, 11 de junio de 2020.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 03/20 "SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO - ID N° 373.904" PAC APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Nº 7, ACTA Nº 7 DEL 12 DE FEBRERO 2020.

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Prorroga, Primera apertura;
2. Acta de Apertura, Segunda apertura
3. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
4. Solicitud de documentos a **Rumbos S.A. de Seguros** mediante nota FG-DUOC Nº 132/2020, **Aseguradora Tajy Prop. Coop. S.A** mediante notas FG-DUOC Nº 131/2020 y FG- DUOC Nº 133/2020, **Aseguradora del Este S.A** mediante nota FG-DUOC Nº 134/2020, **Patria S.A de Seguros y Reaseguros** mediante nota FG-DUOC Nº 135/2020 todas de f/04/06/2020.
5. Cuadro Comparativo de Ofertas Anexo B02_08;
6. Planilla de Cálculo de Ratios;

Que, en fecha 28 de mayo del 2020, a las 09:45hs., fecha inicialmente fijada para la primera apertura de sobres; se ha recepcionado únicamente 2 (dos) sobre de ofertas; por tanto la apertura de sobre/oferta fue prorrogada por no contar con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas según el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y se fija como nueva fecha para la ***segunda apertura el día 04 de junio de 2020 a las 09:45 hs***. – según Adenda Nº1, conforme lo establece el ***Art. 30 de la Resolución Nº 5695/19 de la DNCP***.

En la fecha y hora prevista para la segunda apertura de sobres, se han recibido y recepcionado la cantidad de 4 (cuatro) sobre/oferta en tiempo y forma; por consiguiente, se ha tomado en cuenta para el análisis correspondiente al siguiente oferente;

1- **RUMBOS S.A. DE SEGUROS;**
2- **ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.;**
3- **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.;**
4- **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.**

Durante la evaluación de oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61[1] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1993/2018[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

[1]**Decreto N° 21.909/03, Art.61.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta).*

[2]**Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3]**Resolución DNCP N° 1993/2018** *"Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), y se abroga la Resolución DNCP Nº 1373/2018"*

DESCRIPCIÓN	RUMBOS S.A DE SEGUROS	ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Formulario de oferta actualizado mediante RES. DNCP Nº 2015/19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE – SIPE	CUMPLE	CUMPLE - SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE – SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1993/18	Presenta Constancia Nº 1597561	Presenta Constancia Nº 1598223	Presenta Constancia Nº 1598222	Presenta Constancia Nº 1597021

OBSERVACIONES DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Sr. Elver Vázquez en representación de la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** realiza la siguiente observación a la firma **ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.**: No presenta copia autenticada de la Declaración Jurada del Margen De Solvencia y del Fondo de Garantía del último periodo.

El Fondo Ganadero comunica la siguiente aclaración:

En relación a la observación realizada por **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** a **ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A** , el Comité de Evaluación verifica que el oferente observado presenta con su oferta **copia simple** de la Declaración Jurada del Margen De Solvencia y del Fondo de Garantía del último periodo, razón por la cual se les traslada nota **FG-DUOC Nº 133/2020** de f/04/06/2020 solicitándoles **copia autenticada** del mencionado documento de modo a adecuarse a las condiciones establecidas en la Carta Invitación, dicha solicitud fue realizada de conformidad al **art. 59 del decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas;** dentro del plazo establecido en la nota de referencia, el oferente en cuestión ha presentado lo solicitado y su oferta es tenida en cuenta para la evaluación correspondiente.

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas, en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis.

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.	Gs. 89.256.000.-
2.	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Gs. 90.000.000.-
3.	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	Gs. 96.186.000.-
4.	RUMBOS S.A. DE SEGUROS	Gs. 110.856.000.-

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[4], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (**en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por los Oferentes **ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A., PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, ASEGURADORA DEL ESTE S.A. y RUMBOS S.A. DE SEGUROS**, el Comité de Evaluación; constata que los mismos han presentado el certificado de origen emitido por el MIC en el momento de la apertura de sobre-ofertas, por lo que no corresponde la aplicación del margen de preferencia para productos y/o servicios nacionales.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente la oferta presentada con el precio más bajo, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- ✓ **ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante notas FG-DUOC Nº 131/2020 y FG- DUOC Nº 133/2020 ambas del f/04/06/2020, donde se expresa lo siguiente: ***"La documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 09:00hs del 08 de junio del corriente año"***; dentro del plazo establecido en la nota de referencia, el oferente en cuestión ha presentado lo solicitado; seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 23 de la Carta de Invitación; conforme al siguiente cuadro:

CALIFICACION LEGAL	
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institu

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

[4] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general; cunado la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC Nº 131/2020 del 04 de junio de 2020, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, según Res. DNCP Nº 1890/2020 – art. 4º, a lo que el Oferente ha presentado su descargo y en el cual detalla la estructura del precio unitario de los ítems afectados y que son los siguientes: Cargas positivas (IVA), Cargas Sociales y Laborales (costos del personal administrativo), Costos Directos (reaseguro y siniestros esperados), Costos Indirectos (gastos administrativos), y Utilidad Esperada (ganancia esperada). En razón a la justificación dada por el Oferente **ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.**, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente ***ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.,*** es la oferta económica más baja en el objeto de la CD Nº 03/2020 para el **"SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO" ID N° 373.904,** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal, financiera y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente ***ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A*** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD Nº 03/2020 para el **"SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO" ID N° 373.904**.

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato de servicio** por un monto de **Gs. 89.256.000.- (guaraníes ochenta y nueve millones doscientos cincuenta y seis mil) IVA incluido**, contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

Abg. Gloria Giménez
Asesora Jurídica Adjunta
Fondo Ganadero

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 19 de mayo de 2020, expediente Nº 305.929;
- Monto total del PAC Nº 373.904: Gs. 130.000.000.- (guaraníes ciento treinta millones);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020:

  260 – "Servicios técnicos y profesionales" Gs. 130.000.000.- (guaraníes ciento treinta millones).

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC – Fondo Ganadero

Abg. Gloria Giménez
Asesora Jurídica Adjunta
Fondo Ganadero